



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
GENERAL

E/C.12/1998/SR.21  
14 de mayo de 1998

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

18º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 21ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el lunes 11 de mayo de 1998, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. ALSTON

SUMARIO

DEBATE GENERAL: "LA MUNDIALIZACIÓN Y SUS CONSECUENCIAS SOBRE EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES"

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

DEBATE GENERAL: "LA MUNDIALIZACIÓN Y SUS CONSECUENCIAS SOBRE EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES" (tema 7 del programa) (continuación)

1. El PRESIDENTE invita a los participantes a expresar sus opiniones sobre las consecuencias de la mundialización en el disfrute de los derechos económicos y sociales.

2. El Sr. WOODFIELD (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo) dice que la mundialización constituye un choque entre la idea de la eficiencia del mercado mundial y la de la función del Estado en el desarrollo económico y la justicia social. El criterio del mercado va ganando y, como resultado de ello, va aumentando la desigualdad en los ingresos, mientras que el crecimiento económico es ahora más frágil, volátil y vulnerable a los choques externos. Se presiona a los gobiernos para que liberalicen sus políticas de comercio, inversiones y finanzas, y para que cedan su control sobre los intereses y los tipos de cambio, que son los mecanismos anticíclicos fundamentales de la gestión económica. En los países en desarrollo las épocas de auge resultantes de la liberalización han ido seguidas de recesiones negativas producidas por crisis. Y si bien los grupos de altos ingresos se han beneficiado de los períodos de auge, son los grupos de bajos ingresos quienes más han sufrido con las recesiones.

3. Incluso en los países que no han tenido el ciclo de auge/recesión, la liberalización ha provocado un aumento de la desigualdad en los ingresos y de la pobreza. Según la ONUDI, la diferencia de salarios entre el trabajador no calificado y el trabajador muy preparado ha aumentado en casi las tres cuartas partes de los países en desarrollo sobre los que hay datos cronológicos. Este fenómeno va unido a una disminución del salario real medio, a un crecimiento limitado del empleo y a un mejoramiento en la productividad laboral. Si bien el aumento de la desigualdad podría atribuirse parcialmente a un cambio en la composición de la mano de obra debido a una mayor capacitación y educación, está mucho más estrechamente relacionado con los cambios en la demanda de mano de obra originados en el proceso de liberalización. Por ejemplo, a raíz de la ola de importaciones de productos manufacturados con gran intensidad de mano de obra provenientes de países como China se han reducido los salarios de los trabajadores poco especializados en los países importadores de América Latina. La privatización y las absorciones de empresas privadas nacionales han resultado en la pérdida de empleos de trabajadores no cualificados, en la reducción de los salarios y en un aumento de la desigualdad. Además, tanto la crisis mexicana como la asiática han afectado gravemente las políticas monetarias y fiscales en algunos países de América Latina, lo que ha producido una disminución de los puestos de trabajo y de los gastos sociales.

4. En última instancia, sin embargo, la mundialización podría favorecer el crecimiento económico sostenido y mejora la distribución de los ingresos en los países en desarrollo; pero ello exigiría una planificación estratégica a largo plazo dirigida por el Estado, en vez de la liberalización.

5. El PRESIDENTE dice que debe estudiarse la relación entre el aumento de la desigualdad en la distribución de los ingresos y el respeto de los derechos humanos: según algunas informaciones existe una relación inversa entre la disparidad en los ingresos y el respeto de los derechos humanos, especialmente los derechos económicos y sociales.

6. El Sr. WOODFIELD (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo) dice que la UNCTAD examinó este problema en su Informe sobre el Comercio y el Desarrollo de 1997. Es tentador llegar a la conclusión de que cuanto mayor es la desigualdad en los ingresos tanto debe ser la lucha por eliminar estas contradicciones; pero se ha descubierto que la desigualdad en los ingresos limita la capacidad de los gobiernos para dirigir el crecimiento y el desarrollo. Indudablemente existe una estrecha relación inversa entre la disparidad en los ingresos y el respeto por los derechos humanos. El aumento en la denuncia de los abusos de los derechos humanos ha contrarrestado parcialmente esta tendencia porque los países en desarrollo son sensibles a la opinión pública.

7. El Sr. WENDLAND (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual) dice que la OMPI es un organismo especializado de las Naciones Unidas con 169 Estados miembros, que tiene por objetivo la protección de los derechos de propiedad intelectual en todo el mundo; su labor es, pues, importante para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales.

8. La OMPI considera que la protección de la propiedad intelectual, que es, principalmente, la protección de la creatividad y la innovación, puede favorecer el desarrollo económico, social y cultural. Por eso, apoya y promueve la protección de los derechos consagrados en el artículo 15 del Pacto. La protección de la creatividad y la innovación puede estimular la tecnología, los espectáculos y las industrias basadas en conocimientos especializados, crear puestos de trabajo y seguridad en el empleo, facilitar la transferencia de tecnología, aumentar la capacidad de exportación, y atraer las inversiones nacionales y extranjeras. La protección de las obras literarias, artísticas, musicales y audiovisuales, así como de la cultura y los conocimientos indígenas y tradicionales, puede promover igualmente el desarrollo económico y cultural y la diversidad cultural.

9. La protección de la propiedad intelectual también está relacionada con el derecho al trabajo, el derecho a un nivel de vida adecuado, el derecho a la salud y el derecho a la educación.

10. La mundialización ha hecho que las cuestiones relativas a la propiedad intelectual se mezclen con las de otras esferas: como resultado del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (acuerdo sobre los ADPIC), por ejemplo, los derechos de propiedad intelectual son uno de los temas de las negociaciones comerciales multilaterales. Se podría decir que la cuestión de la propiedad intelectual ha adquirido nueva importancia en muchas esferas de la actividad humana.

11. El programa de la OMPI para 1998 y 1999 tiene como fin estudiar las nuevas formas en que el sistema de propiedad intelectual puede actuar como catalizador del progreso económico y social de los distintos pueblos del mundo, y prestando especial atención a quienes poseen conocimientos tradicionales, al estudio de la protección del folclore, a la función de los derechos de propiedad intelectual en la biotecnología y a la conservación de la diversidad biológica.

12. Este año, con motivo del 50º aniversario de la proclamación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la OMPI celebrará un debate de expertos sobre la relación entre los derechos de propiedad intelectual y los derechos económicos, sociales y culturales; entre otros temas se tratará del

derecho a la cultura, de la protección de los conocimientos tradicionales, del derecho a la salud y del desarrollo científico y tecnológico.

13. El PRESIDENTE dice que, si bien el Comité no es experto en la materia, suele tratar cuestiones relacionadas con los derechos de propiedad intelectual; por lo tanto agradecerá el asesoramiento de la OMPI al respecto.

14. La Sra. PONCINI (Federación Internacional de Mujeres Universitarias) dice que el derecho de la mujer a la igualdad de oportunidades económicas está consagrado en los instrumentos internacionales esenciales sobre los derechos humanos, en los que se garantiza a la mujer la igualdad de acceso al empleo, el salario sostenible, la educación, la capacitación profesional, y los recursos productivos, tales como la tierra, el crédito y la tecnología y la protección contra la discriminación en todo tipo de trabajo.

15. Durante el 54º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos el grupo de trabajo de las organizaciones no gubernamentales sobre el empleo y el desarrollo económico de la mujer, del que la oradora forma parte, celebró una reunión abierta sobre los derechos económicos de la mujer en el contexto de la mundialización y del comercio mundial. En el curso de los debates se reconoció que la liberalización del comercio cada vez llevaba a más países a una compleja red económica: en el año 2000 aproximadamente el 90% de la población mundial vivirá en países estrechamente vinculados al mercado mundial. Ese año, las mujeres representarán el 50% de la población activa.

16. La tendencia a la mundialización del comercio y la creación de un sistema comercial mundial único podría socavar los derechos económicos y sociales de las trabajadoras. Los gobiernos tendrían menos facultades para regular las relaciones sociales entre empleadores y empleados. Si bien se ampliaría la participación de la mujer en las industrias y servicios de exportación, sus condiciones de empleo empeorarían: sueldos inferiores, más horas de trabajo, y menos prestaciones sociales.

17. Tradicionalmente el derecho a trabajar se ha basado en una concepción masculina del empleo en el sector estructurado de la economía. Aunque las modalidades de trabajo han cambiado, en esa concepción todavía no se reconocen las diversas formas de trabajo que realiza la mujer. Si bien la Organización Internacional del Trabajo (OIT) hace ahora hincapié en la promoción de la igualdad de la mujer más que en los derechos que la protegen, la UNCTAD está comenzando a considerar las reglamentaciones comerciales desde la óptica de la equidad de los sexos, mientras que la Organización Mundial del Comercio (OMC) no se ocupa de los problemas de la mujer ni evalúa las repercusiones del comercio en la mujer y en el hombre, salvo en la solución de controversias. Las organizaciones internacionales deberían tratar de introducir políticas sobre la equidad de los sexos en las que se tuviera en cuenta el trabajo remunerado y no remunerado de la mujer tanto en el sector estructurado como en el no estructurado.

18. La mundialización del consenso social debería contrarrestar la mundialización del comercio a fin de crear un mundo justo, estable y ecológicamente sostenible.

19. El Sr. TEITELBAUM (Asociación Americana de Juristas) dice que el Comité no siempre ha tenido una visión global: por ejemplo, no incorporó al proyecto de protocolo la propuesta de la Asociación Americana de Juristas de que las

víctimas de violaciones pudieran presentar denuncias contra países distintos del propio. No obstante, el Comité ha dado un paso adelante con su Observación General N° 8 en la que subyace la idea de una responsabilidad común de la comunidad internacional en materia de derechos económicos, sociales y culturales.

20. La Asociación Americana de Juristas ha distribuido tres textos. En el primero, relativo a los derechos de la mujer, se analizan las repercusiones de la mundialización en la mujer, teniendo en cuenta el trabajo a tiempo parcial, el trabajo a domicilio y los salarios más bajos, y el aumento de las responsabilidades familiares de la mujer a causa del deterioro de los servicios sociales. En el segundo, relativo a los derechos sindicales se señala que la mundialización provoca el aumento del desempleo, el deterioro de los derechos sindicales y de la capacidad de negociación de los trabajadores, y el empeoramiento de las condiciones de trabajo. En el tercero se mantiene que, si bien en el artículo 15 se dice que todas las personas gozarán de los beneficios del progreso científico y tecnológico, son las grandes empresas transnacionales quienes se benefician de hecho, con la ayuda del Acuerdo sobre los ADPIC mencionado anteriormente.

21. El derecho a la salud también es motivo de preocupación. La Organización Mundial de la Salud (OMS) se esfuerza desde hace años por establecer listas de medicamentos esenciales con el fin de evitar la dilapidación de recursos de los países pobres que se emplean en la adquisición de medicamentos innecesarios producidos por las grandes transnacionales farmacéuticas. La OMS ha expresado su preocupación por las consecuencias negativas que puede tener para esa política el Acuerdo sobre los ADPIC.

22. La mundialización comenzó con el descubrimiento y la conquista de América y continuó con las guerras coloniales en África y Asia y el sometimiento de los países independientes de América Latina, primero a Gran Bretaña y luego a los Estados Unidos. La mundialización, antes llamada imperialismo, consistía en un núcleo industrial y financiero dominante y una periferia colonizada que suministraba materias primas y mano de obra barata. La mundialización actual, por su parte, se debe, en gran medida, a los vertiginosos progresos científico-técnicos en los dominios de la producción y de las comunicaciones. Estamos entrando en una nueva etapa de la historia de la humanidad en que se pueden producir bienes prescindiendo del trabajo físico humano: esta fase se caracteriza por la especulación financiera instantánea a escala mundial, por la gestión mafiosa de la economía y de las finanzas, y por los nuevos elementos como el tráfico de drogas y la explotación sexual de adultos y menores.

23. Los resultados se pueden calificar de paradójicos: pese a que la producción de bienes y servicios en el mundo se ha multiplicado varias veces en los últimos decenios, la alimentación insuficiente, la falta de cuidados de salud y un hábitat miserable, son problemas que se agravan. Y otro resultado paradójico es que la revolución científico-técnica sume al ser humano en condiciones de vida cada vez más degradadas y alienantes.

24. La mundialización significa que la clase política se ha subordinado al poder económico, y el poder real no lo ejerce la comunidad internacional de Estados sino un aparato formado por el Grupo de los 7, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la Organización Mundial del Comercio, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), que cubren los aspectos políticos, financieros,

económicos y militares del sistema piramidal de dominación mundial. El proyecto de acuerdo multilateral sobre inversiones, que parece estar provisionalmente en hibernación, es la tentativa más audaz de someter totalmente a los Estados a los designios de las empresas transnacionales.

25. Se trata pues, de reflexionar acerca de cómo los pueblos, a través de instituciones democráticas nacionales e internacionales, recuperan los derechos fundamentales que les han sido confiscados y decidir sobre sus propios destinos. El papel de las instituciones internacionales, en particular del sistema de las Naciones Unidas, es de fundamental importancia para tratar de recuperar el control de la sociedad civil sobre la economía. No se trata de estar en contra de la mundialización, pero las naciones y los pueblos deberán luchar a través de sus instituciones democráticas por dirigir el curso de sus propias vidas.

26. El Sr. RIEDEL dice que el artículo 15 se refiere a un aspecto de los derechos económicos, sociales y culturales que se suele olvidar. Cuando el Comité se ocupa del artículo 15 suele adoptar un enfoque más general de la cultura y le presta poca atención a los derechos de propiedad intelectual, pese a que son parte integrante del Pacto y que están mencionados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Esto quizá se deba a una falta de diálogo con la OMPI. El orador se pregunta si no podría colaborar la OMPI ayudando a elaborar las preguntas que el Comité envía a los gobiernos acerca del respeto de los derechos humanos. El Comité debe ir más allá de la mundialización y hacer las preguntas desde el punto de vista de los derechos humanos, teniendo en cuenta otros problemas. Los gobiernos toman más en serio al Comité cuando observan que éste cuenta con la información de base adecuada.

27. La Sra. BONOAN-DANDAN pregunta si la OMPI podría asistir con más frecuencia a las reuniones del Comité a fin de entablar relaciones con él y hacer aportaciones que lo enriquezcan. Los derechos de propiedad intelectual están estrechamente relacionados con el examen de los derechos culturales en el marco del artículo 15 del Pacto.

28. Las computadoras y la Internet no sólo han cambiado la naturaleza de las comunicaciones y de las actividades culturales sino, en los últimos cinco años, del acceso a la información. Es imprescindible entender la forma en que éste puede violar las culturas y las tradiciones. Como comparación, la oradora se remite al concepto de "apropiación" en un contexto artístico, es decir, la libertad de los artistas de utilizar en sus obras las imágenes de todos los demás artistas que han existido. Hay temas de actualidad tales como los efectos de las prácticas análogas en las culturas y en los valores fundamentales de la familia que están estrechamente relacionados con el debate sobre el artículo 15.

29. El Sr. ANTANOVICH dice que, como primer paso para combinar las cuestiones de derechos humanos y los programas relacionados con la propiedad intelectual se podrían sintetizar las actividades de la OMPI y las principales inquietudes del Comité en forma de un mecanismo internacional para la protección de las obras creativas.

30. El orador coincide con el Sr. Teitelbaum en que no es posible estar a favor o en contra de la mundialización, un proceso que empezó hace más de 150 años. Pero se pregunta si no se podrían tomar en cuenta los derechos humanos a fin de mitigar sus efectos negativos. De no ser así el mundo habría de asistir al vergonzoso aumento de los sufrimientos de los sectores más vulnerables de la sociedad.

31. El Sr. ADEKUOYE dice que, como resultado de la liberalización del comercio y de los mercados financieros, el mundo ha presenciado últimamente un aumento de la riqueza, aunque ha habido un estancamiento en África y repetidas crisis en el sudeste asiático. Evidentemente es muy difícil que los países africanos que no han compartido los beneficios de la mundialización cumplan con sus obligaciones de garantizar los derechos económicos, sociales y culturales. ¿Qué asistencia y cooperación internacional se han prestado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 2 del Pacto, para ayudar a estas naciones a cumplir con sus obligaciones? La respuesta es que, o muy poca, o ninguna.

32. La mundialización no tiene ningún sentido, ni siquiera dentro de un Estado, si sólo trae una gran concentración de riqueza y un aumento de la pobreza y la marginalización. Tampoco tiene sentido entre Estados cuando la riqueza y los ingresos se distribuyen en forma desigual y cuando existen disparidades en el goce de los derechos económicos, sociales y culturales. Algunos consideran que se necesitan nuevos instrumentos para que los frutos de la mundialización puedan distribuirse en forma más equitativa. El orador también se pregunta en qué forma las instituciones financieras internacionales, como el FMI y el Banco Mundial, puedan ayudar a las comunidades agrícolas y a los países en desarrollo de África a compartir los beneficios de la mundialización.

33. El Sr. MARCHAN ROMERO dice que el artículo 15 no establece, sino más bien reconoce, los derechos culturales, que son preexistentes a los instrumentos internacionales y están íntimamente relacionados con la identidad y la dignidad humana. El déficit cultural no existe: la cultura simplemente existe, y casi todos los países han heredado un rico patrimonio cultural, sin necesidad de producirlo ni importarlo.

34. La tipología tradicional de actividades ha relegado la cultura al sector terciario, el último de la actividad económica, y el debate sobre el artículo 15 en el contexto de la mundialización es oportuno, porque a raíz de ésta los Estados están todavía menos interesados en el sector cultural. Ese sector no se puede privatizar y ser así una fuente de ingresos para el Estado y no atrae las inversiones extranjeras.

35. El orador lamenta la ausencia de la UNESCO en la sesión, ya que los organismos especializados comparten la responsabilidad de facilitar al Comité las herramientas, los conceptos y los indicadores que le permitan vigilar de la mejor manera posible el ejercicio de los derechos culturales.

36. Con respecto a la propiedad intelectual, el orador dice que la explotación del talento artístico es un problema en países como el suyo. Tal explotación debe corregirse mediante una mejor interpretación internacional del artículo 15.

37. El Sr. PARY (Asociación Indígena Mundial), hablando en nombre de los pueblos indígenas de los países andinos, dice que los pueblos indígenas son víctimas de su propia riqueza cultural. Por ejemplo, las plantas medicinales tradicionales han sido patentadas por empresas farmacéuticas y les reportan ganancias fabulosas, mientras que los pueblos indígenas no pueden comprar ni aspirinas. Lo mismo ocurre con el tráfico del folclor, los genes y la sangre indígenas.

38. El Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas ha pasado 15 años estudiando la propiedad del patrimonio cultural e intelectual, pero la OMPI no ha participado en esos debates. Son principalmente las grandes potencias

industriales y las empresas transnacionales quienes se sirven de la OMPI. Los demás países no tienen nada que hacer con ella. La OMPI debe cambiar su orientación política para que todos puedan gozar del patrimonio cultural.

39. El Sr. WENDLAND (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual) dice que el programa y el presupuesto de la OMPI para el bienio de 1998/99 no se aprobaron hasta fines de marzo. Por eso su presencia en la reunión es una de las primeras medidas que ha tomado la OMPI para estudiar nuevas actividades. Los temas de que se trata son complejos y es importante proceder con cautela, estudiar con los demás y aprender el máximo posible. La OMPI se compromete a cooperar con el Comité suministrándole información, y a su vez pedirá ayuda al Comité para entender los derechos económicos, sociales y culturales.

40. En respuesta al Sr. Marchan Romero, el orador dice que el folclore y los conocimientos tradicionales ya son un importante elemento de los programas de la OMPI, pero que se necesita un nuevo enfoque.

41. En respuesta a las observaciones del Sr. Pary sobre la comercialización de los genes y conocimientos indígenas el orador dice que la OMPI ha organizado debates y misiones de investigación con pueblos indígenas a fin de escuchar y de aprender, más que de predicar. Aunque la OMPI no ha participado anteriormente en el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, ahora está participando en ese tipo de foros de forma mucho más oficial.

42. El Sr. TEITELBAUM dice que el Acuerdo sobre los ADPIC no es un procedimiento de solución de controversias sino un acuerdo que resuelve cuestiones relativas a las marcas de fábrica y de comercio y a las patentes en favor de las empresas transnacionales. Ese Acuerdo también ha violado las normas internacionales al autorizar que se patentes los microorganismos.

43. Su postura frente a la mundialización no es fatalista sino objetiva: la tendencia a la interconexión mundial es irreversible. La cuestión es quién lo está dirigiendo. ¿Lo dirige una minoría que actúa en su exclusivo provecho o se devolverá a los representantes del pueblo la facultad de tomar decisiones?

44. El Sr. MARKS (Servicio Internacional pro Derechos Humanos) dice que los procesos y los actores que intervienen en la mundialización forman un espectro que tiene en un extremo a aquellos, como el FMI, que están más cerca del comercio y de los mercados financieros y, por el otro, a los activistas de organizaciones no gubernamentales, intergubernamentales y gubernamentales, que están más interesados en proteger a los seres humanos. Entre esos dos extremos se encuentran organizaciones como los organismos especializados que están más preocupadas por las consecuencias económicas, sociales y culturales negativas de la mundialización. El PNUD está situado entre los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales. El PNUD trata de reconciliar la política social que necesitan los gobiernos para contrarrestar las consecuencias negativas de la mundialización con la presión neoliberal que ejercen sobre él sus principales donantes.

45. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la Administración del PNUD han acordado recientemente la forma en que el PNUD puede colaborar con el Comité. En una nueva declaración de política sobre la integración de los derechos humanos con el desarrollo humano sostenible se trató de dar al PNUD un papel importante entre las instituciones de desarrollo en la promoción y la aplicación de los derechos humanos, y se han tomado cuatro

medidas concretas para hacerlo posible. En primer lugar, se han dado instrucciones a todo el personal del PNUD para que participe en el proceso de aplicación del nuevo procedimiento; en segundo lugar, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y el Administrador del PNUD han concertado un memorando de entendimiento; en tercer lugar, se ha publicado una nota sobre la aplicación de dicho memorando de entendimiento; y, por último, se ha nombrado a una persona para que se encargue de la política de los derechos humanos.

46. Las nuevas vías de comunicación entre el PNUD y el Comité deben actuar en ambos sentidos. Existen varias formas en que el PNUD podría aprovechar mejor los conceptos, análisis y decisiones del Comité y hacer un aporte directo a la labor del Comité. Una sería integrar el contenido del Pacto en su labor, utilizando las obligaciones, los comentarios generales y las observaciones finales del Pacto para establecer un marco de cooperación con los países que se utilizaría en la etapa de planificación con los gobiernos.

47. El PNUD también deberá analizar los derechos en relación con el desarrollo humano sostenible. A este respecto, el Comité debe tener presente que, además de la programación por países y la preparación de un informe anual sobre el desarrollo humano, el PNUD tiene una Oficina de estudio del desarrollo, que se ocupa en buena medida de temas tales como las consecuencias de la mundialización.

48. El PNUD debe modificar sus decisiones sobre asignación de recursos para tomar en cuenta las obligaciones del Pacto. Por ejemplo, en el artículo 22 se contempla la posibilidad de estudiar con los gobiernos la forma de tomar las decisiones sobre asignación de recursos, con la ayuda del Comité, para permitirles cumplir mejor con las obligaciones que han asumido en virtud del Pacto.

49. Con respecto a la función del PNUD en la labor del Comité, es de esperar que al aplicar su nueva política, el PNUD responda a la solicitud del memorando de entendimiento y ayude al Comité a elaborar indicadores y criterios para evaluar los informes de los países. El PNUD podría, por ejemplo, presentar al Comité reseñas de países para ayudarlo en sus evaluaciones.

50. Además, se ha sugerido en el PNUD que, dada la nueva política emanada del memorando de entendimiento y otros documentos, sería lógico que el PNUD desempeñara funciones, que incluirían la asignación de personal y de recursos financieros al Comité, similares a las que desempeña el UNICEF con respecto a la Convención sobre los Derechos del Niño. Esta idea fue acogida positivamente en el curso práctico, pero todavía no se ha asumido totalmente.

51. Y por último, en el informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en el Derecho al Desarrollo, figuran varias sugerencias directamente relacionadas con la cooperación del PNUD con el Comité en la programación por países. El problema más inmediato es enseñar a los funcionarios que no están acostumbrados a tratar cuestiones de derechos humanos con los Estados miembros a cooperar con los gobiernos en la interpretación constructiva de sus obligaciones para influir en la asignación de recursos del PNUD.

52. El PRESIDENTE agradece el firme compromiso de ayuda. Aunque no se haya recibido ninguna oferta oficial, es de esperar que la cooperación entre el Comité y el PNUD evolucione en la forma que se ha apuntado.

53. El Sr. CHRISPEELS (UNCTAD) dice que el tema de los derechos humanos no es nuevo para la UNCTAD. Ya en 1982 el entonces Secretario General habló en la Junta de Comercio y Desarrollo sobre las medidas de ajuste estructural y sus consecuencias para los pueblos del tercer mundo.

54. La UNCTAD no tiene ninguna duda de que podría contribuir a la labor en pro de los derechos humanos. Ya ha participado en investigaciones tales como la indigencia y la distribución de los ingresos, y en esa ocasión quedó en claro que las organizaciones que se ocupaban de los derechos humanos no conocían los documentos de la UNCTAD. El orador se ocupará de que en el futuro el Comité y las organizaciones que se ocupan de los derechos humanos reciban los principales documentos de la UNCTAD.

55. El Secretario General de la UNCTAD ha convocado recientemente una reunión oficiosa de un día de duración de un grupo de 15 expertos para debatir el derecho al desarrollo; en dicha reunión los expertos examinaron primero la evolución de la situación en los últimos 15 años, y luego dedicaron dos horas y media al intercambio de ideas sobre las posibles contribuciones de la UNCTAD en la esfera del derecho al desarrollo.

56. El Secretario General también ha dispuesto que todo el personal de la UNCTAD participe en una mesa redonda, que se celebrará a fines de mes, sobre la cuestión del desarrollo y los derechos humanos, en la que participarán la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, el Secretario General de la UNCTAD y el Presidente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Se trata de que el personal conozca los debates que tienen lugar en las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, y que tomen conciencia de que los derechos humanos están comenzando a formar parte de la labor de la UNCTAD. Tras esas dos reuniones la secretaría de la UNCTAD elaborará un documento normativo sobre las cuestiones en que considere que tiene algo que aportar. El Secretario General ya ha expresado su disposición a cooperar con el Comité en el futuro.

57. El PRESIDENTE observa que el Comité debería congratularse del apoyo y la cooperación que le puedan prestar en breve varios organismos de las Naciones Unidas. El Comité debería tomar alguna iniciativa al respecto y comenzar a pensar, antes del final del período de sesiones, qué miembros del comité podrían ocuparse de las relaciones con algunos de los organismos clave.

58. El Sr. SIBBEL (OIT) dice que la OIT hace muchos años que tiene en cuenta los derechos humanos en su labor. Su planteamiento de la mundialización es asegurar que el proceso económico resultante vaya acompañado del progreso social y, por lo tanto, ver el modo de que los derechos humanos puedan servir de vehículo para disminuir el costo de la mundialización y aumentar sus beneficios. Ya se ha seleccionado un núcleo de derechos fundamentales de los trabajadores, como la libertad de asociación y de negociación colectiva, la prohibición del trabajo forzado, la igualdad de trato, la no discriminación y la edad mínima, que hizo suyos la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y la Declaración Ministerial de la OMC, celebrada en Singapur. Para fomentar la aplicación universal de estos derechos la OIT lanzó en 1995 una campaña de ratificación, tras la que se produjeron 18 nuevas ratificaciones.

59. El representante del FMI declaró que Indonesia y la República de Corea habían manifestado su intención de ratificar algunos convenios. Una interesante consecuencia de la crisis asiática ha sido la voluntad que han mostrado algunos gobiernos de los países afectados de considerar la ratificación y la aplicación

de los instrumentos de derechos humanos, principalmente por las presiones de que han sido objeto, pero también porque han descubierto que derechos humanos pueden servir para contrarrestar la imagen del "capital enemigo del pueblo".

60. Otra cuestión que se debate en el seno de la OIT es si, al aceptar la Constitución, los objetivos y los principios de la OIT, los Estados miembros quedan obligados por un conjunto de normas mínimas respecto de los derechos que en ellos se contemplan. Esta cuestión se sigue debatiendo en el Consejo de Administración; y en la Conferencia Internacional del Trabajo que se celebrará en junio de 1998 se estudiará la posibilidad de hacer una declaración al respecto.

61. El grupo de trabajo del Consejo de Administración, encargado de estudiar las dimensiones sociales de la liberalización del comercio internacional, encargó una serie de estudios monográficos para analizar las consecuencias sociales de la mundialización y el comercio. Una vez terminados esos estudios se presentarán al Consejo de Administración para que éste proceda según corresponda.

62. Se ha señalado que la aplicación de normas deficientes afecta negativamente a la eficiencia económica y que, por lo tanto, habría que oponerse a su aplicación. También se ha alegado que dicha oposición constituiría una forma de proteccionismo, o una tentativa de despojar a los países del fruto de sus ventajas comparativas. En un informe de la OCDE sobre el comercio, el empleo y las normas laborales: estudio de los derechos fundamentales de los trabajadores y el comercio internacional, publicado en 1996, se sugirió, por el contrario, que la correcta aplicación de normas deficientes favorecería el desarrollo económico, y que la eliminación de la discriminación y del trabajo forzado del mercado de trabajo permitía una mejor asignación de los recursos laborales.

63. Los debates sobre la mundialización y las normas laborales se suelen basar en argumentos económicos. Sin embargo, los argumentos sobre la eficiencia económica son irrelevantes en materia de derechos humanos, debido a la naturaleza inalienable de dichos derechos derivada de la dignidad e igualdad inherente a todo ser humano.

64. La Sra. GOVIN (Servicio Internacional pro Derechos Humanos) dice que la cuestión de la mundialización, la distribución de los ingresos y los derechos humanos se trató en un seminario organizado conjuntamente por el Servicio Internacional y el Servicio de enlace con las Organizaciones no Gubernamentales, que coincidió con el período de sesiones de marzo de 1998 de la Comisión de Derechos Humanos. En el seminario se trataron tres puntos principales: la distribución de los ingresos y los derechos económicos y sociales, la función fundamental de la sociedad civil, y la propuesta de establecimiento de un foro social presentada por el Relator Especial a la Subcomisión sobre Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

65. La distribución de ingresos a nivel nacional e internacional es un factor clave de la relación entre la mundialización y el goce de los derechos humanos. El Relator Especial decía en su informe (E/CN.4/Sub.2/1997/9) que si bien la economía había evolucionado rápidamente en los últimos diez años, la distribución de los ingresos se había deteriorado. También observaba que en una sociedad dada, la distribución de los ingresos era un buen indicador de la distribución no sólo de las riquezas sino también del poder. La mundialización es un fenómeno que se produce en países de la periferia del capitalismo mundial,

además de en su centro. En los países de la periferia surge una forma pervertida de la mundialización, que es contraria a los derechos económicos, sociales y culturales y lleva a la indigencia, a la exclusión social y al desempleo.

66. Es difícil exagerar la importancia de la sociedad civil porque, como ha señalado el Relator Especial, la mundialización es un fenómeno social y cultural que acerca a las diferentes comunidades locales y nacionales y da a los pueblos un nuevo sistema de ética y de esperanza; esto es lo que denominó "la globalización por abajo" o la "globalización de los estándares". A este respecto afirmó que las comunidades locales, junto con recibir los impactos del comercio internacional, reciben también los impactos de nuevas concepciones de justicia y de equidad que se intercomunican mundialmente. La sociedad civil internacional necesita una estrategia mundial y coordinada, para trabajar junto con las organizaciones internacionales e intergubernamentales a fin de promover el respeto y el ejercicio de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo.

67. La propuesta del Relator Especial de establecer un foro social parece ser la correcta, siempre que no se dupliquen las actividades y que cuente con la aprobación y la participación de todos los órganos interesados, incluido el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Relator Especial ha pensado que el foro social podría establecerse dentro de la Subcomisión; se celebraría en tres días especiales, con la participación activa de los representantes de los gobiernos, los organismos especializados de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales. Tendría como objetivo el intercambio de información, el seguimiento de la relación entre la distribución de los ingresos y los derechos humanos, así como de las situaciones de pobreza, la propuesta de normas de carácter jurídico, y el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague y la Cumbre de la Tierra, celebrada en Río de Janeiro.

68. Esta propuesta debería debatirse en el Comité dado que en su período de sesiones de agosto de 1998 la Subcomisión examinará un informe actualizado, que incluye la propuesta de un foro social, y las opiniones del Comité serán una valiosa aportación.

69. El Sr. JENKINS (Servicio de Enlace de las Naciones Unidas con las Organizaciones no Gubernamentales) dice que el Servicio de Enlace ha decidido participar en los debates porque considera necesario lograr la colaboración entre los economistas y los especialistas en derechos humanos y, ayudar así a las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los derechos humanos y las que se ocupan del desarrollo a conjugar sus planteamientos, ideas e influencia política.

70. El actual contexto de la mundialización exige un enfoque más global e interdisciplinario. El objetivo del seminario organizado por el Servicio de Enlace con las Organizaciones no Gubernamentales y el Servicio Internacional pro Derechos Humanos era comparar dos informes en los que se abordaba el mismo tema, desde dos perspectivas diferentes: el informe presentado por el Relator Especial a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre la relación entre el disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales, y la distribución de los ingresos (E/CN.4/Sub.2/1997/9), y el Informe de la UNCTAD sobre el comercio

y el desarrollo, de 1997. Es de destacar el grado de similitud y complementariedad de las conclusiones analíticas amplias de los dos informes. En ambos se asocia a la mundialización con el aumento de las desigualdades y la polarización de los ingresos en y entre las naciones, y mientras el Relator Especial califica a esas tendencias de "socialmente explosivas", la UNCTAD advierte que, tanto en el Norte como en el Sur, puede producirse una reacción política contra la mundialización.

71. A diferencia de otras interpretaciones económicas, en el análisis de la UNCTAD se apunta la posibilidad de que esas características negativas de la economía mundial no sean ajustes pasajeros de la mundialización, sino que representen pautas más permanentes si no se toman medidas correctivas. Intervienen dos importantes factores: un aumento en la proporción del total de los ingresos que se canalizan a especulaciones de corto plazo y alto rendimiento, que no tienen ninguna relación con la economía real, y el acusado cambio en el poder de negociación relativo entre los trabajadores y el capital.

72. Por eso, una de las cuestiones claves planteadas en el seminario fue la discrepancia entre la responsabilidad nacional y la internacional, vale decir, si la capacidad de los gobiernos nacionales para cumplir con sus obligaciones en materia de derechos sociales y económicos se veía disminuida por la gran movilidad del capital y si se encontraban ante un dilema que sólo podría resolverse con medidas internacionales concertadas o si invocaban una imaginaria amenaza de mundialización para eludir sus responsabilidades. Ambas propuestas presentan argumentos sólidos y parte del estancamiento de los debates se debió a la discrepancia entre quienes hacían recaer toda la responsabilidad en los gobiernos nacionales, y los que culpaban al sistema internacional y a las instituciones mundiales.

73. A nivel nacional la UNCTAD recomendó que se estableciera "un nuevo contrato social" en el que el Estado velaría por que las ganancias se reinvirtieran rápidamente para aumentar la capacidad de producción real y los empleos en vez de dedicarse a la especulación y al consumo de artículos suntuarios.

74. En esta época de la mundialización es preciso esforzarse por analizar y codificar las obligaciones y los derechos humanos, colectivos e internacionales. El Servicio de Enlace se compromete firmemente a facilitar el diálogo entre las organizaciones no gubernamentales que tradicionalmente se han ocupado de los problemas económicos mundiales y las que se han dedicado a los derechos humanos. Pocos de los argumentos de las organizaciones no gubernamentales dedicadas al desarrollo se enmarcan en los instrumentos de derechos humanos. Durante las negociaciones, como las que se están celebrando en la OCDE acerca de un acuerdo multilateral sobre inversiones, sólo se denuncia defensivamente el incremento de los derechos que adquieren las empresas multinacionales y las instituciones mundiales no sometidas a control social en vez de abogar por que se dé primacía al derecho de los derechos humanos y las obligaciones correspondientes. Las organizaciones no gubernamentales dedicadas a los derechos humanos podrían hacer un valioso aporte a este esfuerzo si se unieran a las que se ocupan del desarrollo y el medio ambiente.

75. La "reacción política contra la mundialización" de la UNCTAD es ya una realidad en muchos sentidos. Una parte de ella está diametralmente opuesta a los derechos humanos, como se ve en el aumento de las facciones políticas extremistas en el norte y en el sur, que tratan de canalizar el temor de la mundialización hacia el neofascismo o la xenofobia. Otra parte se manifiesta en

un movimiento popular mundial, embriónico, contra las políticas e instituciones neoliberales, denominado "People's Global Action" (Acción Mundial del pueblo), una plataforma radical y de enfrentamiento, que está planeando en todo el mundo una serie de medidas de protesta descentralizadas que tendrán lugar durante la reunión ministerial de la OMC de este mes, y que será el comienzo de una campaña internacional mucho más larga.

76. Este nuevo fenómeno social hace más necesario contar con un foro donde pueda debatirse e institucionalizarse la relación entre la mundialización y los derechos humanos. Por lo tanto el Servicio de Enlace se une al Servicio Internacional pro Derechos Humanos para recomendar que el Comité examine la propuesta del Relator Especial de establecer un foro social, que reuniría a economistas y especialistas en derechos humanos y que, si se estructurara cuidadosamente, complementaría en vez de duplicar la importantísima labor del Comité.

77. El Sr. ALBALA (Association Droit-Solidarité) dice que los proyectos de acuerdos de inversión que se están debatiendo en la OCDE y en la Organización Mundial del Comercio son incompatibles con algunos compromisos internacionales de los Estados, en especial con el artículo 2, el párrafo 2 del artículo 1, y el artículo 25 del Pacto, que son similares a la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados y se inspiran en ella. Entre los peligros que estos acuerdos representan para los principios del Pacto y de la Carta están algunas alarmantes innovaciones jurídicas. El Acuerdo Multilateral sobre Inversiones, por ejemplo, contiene dos disposiciones, la norma del "statu quo" y la norma del "desmantelamiento", que amenazan la soberanía del Estado y los derechos de los pueblos. El Acuerdo, concebido para ser de aplicación universal, contiene un mecanismo para la solución de diferencias entre los Estados, pero no tiene ninguna disposición que permita a un Estado demandar a un inversor. Su orientación general constituye un peligroso ataque a los sistemas de desarrollo económico basados en los servicios públicos y en la protección de los grupos más vulnerables.

78. Son los países menos adelantados quienes resultarán más perjudicados con un sistema de competencia incontrolada. La mundialización será inevitable, pero hay que hacer todo lo posible para que sea aceptable. Aunque el Acuerdo no es precisamente contrario al Pacto, debe considerarse como una posible amenaza para éste. El orador insta al Comité a que dirija una solicitud al Consejo Económico y Social para que realice un estudio profundo de la compatibilidad de las disposiciones del acuerdo propuesto con las disposiciones pertinentes del Pacto. Si el Comité acepta, como el orador espera, puede contar con la asistencia técnica de su organización.

79. El Sr. KOTHARI (Coalición Internacional Hábitat) dice que, en los últimos dos años, el intento de crear un mundo donde el flujo de capitales y de inversiones no tenga límites ha adquirido proporciones alarmantes. La tendencia actual marginalizaría aún más los derechos económicos, sociales y culturales. Nada caracteriza más su naturaleza destructiva que el proyecto de Acuerdo Multilateral sobre Inversiones cuya adopción por la OCDE se está debatiendo actualmente. Hasta 1997, cuando se filtró, el proyecto había sido negociado casi en secreto y había contado con el apoyo activo de la Cámara de Comercio Internacional, del Council on International Business (Consejo para el comercio internacional) de los Estados Unidos y de otros grupos apoyados por las grandes empresas. Pero el año pasado, diversos grupos interesados en el medio ambiente, la justicia social, los trabajadores y el desarrollo se unieron para luchar

contra este acuerdo porque lo consideran la encarnación de la nueva tendencia de mundialización empresarial que deja sistemáticamente de lado las obligaciones que tienen las naciones según el derecho internacional.

80. Los principios en los que se basa el acuerdo, así como sus disposiciones específicas, son contrarios a las premisas básicas y los principios fundamentales del régimen internacional de derechos humanos. Esencialmente, trata de codificar el programa del libre comercio, favoreciendo los derechos de los inversores y las grandes empresas por encima de los de los trabajadores, los consumidores, las comunidades y el medio ambiente. Es evidente que los derechos fundamentales al desarrollo y a la libre determinación pueden quedar anulados si se concede una mayor libertad y más derechos sin responsabilidades a los inversores extranjeros.

81. Además, los derechos fundamentales a tener un medio sostenible de subsistencia y un medio ambiente seguro se han visto repetidamente amenazados por las prioridades económicas que propugnan los acuerdos de inversiones y de comercio. Las condiciones que favorecen a los inversores extranjeros podrían eliminar la posibilidad de exigir responsabilidades a las empresas multinacionales, ya que los acuerdos no contienen ninguna obligación vinculante ni imperativa en materia de derechos humanos. La conducta de las empresas se rige, en el mejor de los casos, por códigos voluntarios. El Acuerdo de inversiones lleva aún más lejos este concepto, pues concede a las empresas derechos y protecciones específicas. El sistema independiente para la solución de diferencias entre los inversores y los Estados impide el ejercicio del derecho a los recursos jurídicos efectivos de las personas, los grupos de la sociedad civil, las comunidades e incluso las autoridades locales.

82. Una de las medidas que el Comité podría tomar para contrarrestar estas tendencias sería pedir que se crearan comités sobre el comercio, las inversiones y los derechos humanos en la Organización Mundial del Comercio, la OCDE y el Fondo Monetario Internacional. También podría intensificar sus esfuerzos en pro de la adopción del Protocolo Facultativo, y trabajar con los Estados, especialmente con los Estados que son parte en los tratados relativos a los derechos humanos, para plantear la cuestión de las obligaciones en materia de derechos humanos y velar por que en toda futura decisión o acuerdo se realice una evaluación de sus consecuencias para los derechos humanos.

83. Las últimas noticias con respecto al Acuerdo Multilateral sobre Inversiones son buenas. Por el momento, se ha aplazado su examen debido a las presiones ejercidas por una coalición de 565 organizaciones no gubernamentales de 70 países. Las organizaciones no gubernamentales interesadas en los derechos humanos se han unido para lograr que los principios y las garantías de los derechos humanos se incluyan en el debate contra el Acuerdo Multilateral sobre Inversiones y los acuerdos de la OMC. Las organizaciones que el orador representa participarán en una reunión de organizaciones no gubernamentales que precederá a la reunión interministerial que se celebrará próximamente en la OMC. Mantendrán informado al Comité, ya que el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales será la base de su labor.

84. El Sr. OZDENI (Centro Europa-Tercer Mundo) dice que su organización considera a la mundialización como una ideología basada en una estructura de poder dirigida cada vez más a beneficio de las grandes empresas, las instituciones financieras internacionales y unas pocas potencias políticas. Bajo su influencia, las diferencias entre los países que están en el "centro" y

los que están en la "periferia" nunca han sido tan grandes. Las consecuencias de la mundialización del comercio son desastrosas, y van de la malnutrición, la contaminación y las enfermedades masivas a la corrupción generalizada, pasando por el desempleo en gran escala, los conflictos armados y el desplazamiento forzado de poblaciones.

85. Para comprender las razones de estos deplorables efectos es necesario analizar el actual sistema económico neoliberal. Sus dos instrumentos claves son las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio. La política destructiva que estos órganos imponen en todo el mundo no se limita a la economía, sino que toca a todas las esferas de la vida. Cuando se crearon el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional su objetivo era promover el progreso económico y social logrando una mayor productividad. En realidad, al estar dominados por unos pocos países ricos mediante el sistema de cuotas, ambas instituciones sólo han actuado en interés de los círculos financieros internacionales.

86. Como ilustración se puede tomar el ejemplo del programa de ajuste estructural y el de la deuda de los países en desarrollo. La crisis de la deuda de los años 80 ha aumentado enormemente la influencia del Banco Mundial y del FMI en la economía de los países en desarrollo. Sin la aprobación del FMI no pueden obtener ni préstamos gubernamentales ni privados. Para obtener esa aprobación deben someterse a los programas de ajuste estructural impuestos por el FMI. La consecuencia de estos programas de austeridad presupuestaria y privatización de las empresas públicas son el deterioro de los servicios públicos, especialmente en el sector de salud y la educación, el aumento del desempleo y un empobrecimiento general. Los programas también presionan a dichos países a aumentar sus exportaciones; para lo cual éstos tienen que competir unos con otros, y las ganancias que obtienen con la exportación están totalmente destinadas al pago de la deuda.

87. A nivel político, la aplicación de los programas de ajuste estructural produce sistemáticamente levantamientos populares que son reprimidos inmediatamente, ya que una de las condiciones para los préstamos del FMI y del Banco Mundial es la estabilidad política. Desde 1990 el Banco Mundial ha predicado "la buena gestión", pero en realidad su política está destinada a disminuir la función del Estado y a suprimir los proyectos nacionales, por lo general con la ayuda de una clase dirigente corrupta. La constante presión que se ejerce sobre los gobiernos deudores para que aceleren el crecimiento y aumenten la competencia lleva inevitablemente a la reducción de los beneficios sociales por ser demasiado costosos. Mediante su singular poder para intervenir en los asuntos mundiales y en los asuntos internos de los países el Banco Mundial dicta las condiciones de desarrollo, pero sólo es responsable ante sí mismo.

88. El segundo instrumento clave en la mundialización del comercio es la Organización Mundial del Comercio. Los acuerdos en los que se basa fueron negociados en un pequeño comité dirigido por empresas transnacionales sin ningún control político o democrático. La liberalización del comercio de servicios ha tenido graves consecuencias. Con el fin de internacionalizar y reducir los costos en sectores tales como las telecomunicaciones y los servicios financieros se han privatizado los servicios nacionales en todo el mundo. Los efectos de la liberalización de los servicios financieros han sido igualmente graves, pues se han traducido en un aumento de la evasión de impuestos y de la inmunidad de todo tipo de traficantes.

89. Las negociaciones sobre los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio han permitido a los países industrializados establecer nuevas normas internacionales para proteger las ganancias monopolísticas de las empresas transnacionales y, al mismo tiempo, impiden a los países en desarrollo el acceso a los conocimientos. En los países en desarrollo, más del 80% de las patentes está en manos de extranjeros, principalmente de empresas transnacionales. La vasta diversidad biológica del sur se está transformando en propiedad intelectual de entidades privadas. En resumen, la OMC está violando los principios fundamentales del control democrático y del desarrollo sostenible.

90. Para concluir, su organización considera que la mundialización es un obstáculo al ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales, y contradice directamente los artículos 1 y 2 del Pacto. Si un Estado se compromete a garantizar esos derechos a sus ciudadanos corre el riesgo de tener que rendir cuentas de ello a las instituciones internacionales dominantes. Estas instituciones defienden, ante todo, los intereses de los nuevos dueños del mundo, es decir, de las empresas transnacionales, mientras que el Pacto se estableció para defender los derechos de los ciudadanos. Por eso su organización insta al Comité a realizar un estudio a fondo del papel de las instituciones financieras internacionales y a recomendar que el Consejo Económico y Social examine la compatibilidad del Acuerdo Multilateral sobre Inversiones con el Pacto.

91. El Sr. PARY (Asociación Indígena Mundial) dice que, como han señalado varios de los oradores anteriores, el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales por los pueblos de los países en desarrollo y su derecho al goce de los recursos nacionales está estrechamente relacionado con las actividades de las empresas transnacionales. La mundialización ha llevado a una situación caótica, donde el capital, libre de moverse sin controles, usurpa la influencia de los gobiernos sobre el trabajo, el medio ambiente y el goce de los derechos humanos. Hoy se siente más que nunca la ausencia de un marco jurídico internacional capaz de reglamentar las actividades de las empresas transnacionales y sus inversiones directas en el Tercer Mundo. Los Estados receptores han perdido la capacidad de negociación y no pueden reivindicar la jurisdicción sobre las filiales extranjeras constituidas en sus territorios, debido a que en sus legislaciones no hay una referencia al término o concepto de "nacionalidad corporativa".

92. Por esta razón es imperativo, primero, definir la cuestión de la nacionalidad de las empresas transnacionales, y luego elaborar reglas claras y precisas sobre la responsabilidad por la contaminación del medio ambiente, así como por la exclusión social y la indigencia, actos tipificados como graves violaciones de los derechos económicos y sociales. El fracaso de la elaboración de un código de conducta de las actividades de las empresas transnacionales es el resultado de las presiones ejercidas por los círculos económicos y financieros, especialmente el impacto de las directrices impartidas a los gobiernos por el Banco Mundial y el FMI sobre el tratamiento de las inversiones de capitales extranjeros. Tales presiones políticas y chantajes económicos son contrarios a los principios básicos establecidos en instrumentos internacionales y resoluciones de las Naciones Unidas que reclaman la necesidad de adoptar un marco jurídico internacional cuya fuente de inspiración se encuentra en la Carta de las Naciones Unidas y en la resolución 1803 (XVII) de la Asamblea General, acerca de la soberanía permanente sobre los recursos naturales.

93. Por lo tanto, su organización insta al Comité a dar prioridad al establecimiento de un grupo de trabajo encargado de examinar los efectos negativos de las actividades de las empresas transnacionales sobre el goce de los derechos económicos, sociales y culturales, sobre el derecho al desarrollo, y sobre los derechos políticos y civiles. El grupo de trabajo examinaría y definiría la estructura de propiedad de las empresas transnacionales, y sus estrategias globales encaminadas a la concentración de capitales y mercados a nivel mundial. También investigaría la transferencia de capitales de países pobres hacia los países ricos, bajo forma de intereses y servicios de la deuda, así como las operaciones ilícitas y especulaciones en la bolsa, y el abuso de los mecanismos financieros del Banco Mundial y del FMI, así como de los organismos internacionales de ayuda al desarrollo. También examinaría las injerencias de las empresas transnacionales en la vida política de los Estados, ejercidas a través de la corrupción y el soborno de gobiernos, parlamentarios y militares. Y por último, el grupo de trabajo prepararía datos dignos de fe sobre las inversiones extranjeras directas en los países en desarrollo, y el saqueo de recursos estratégicos para la soberanía nacional, y determinaría la responsabilidad de las empresas transnacionales en la contaminación y reparación del medio ambiente y el lavado de narcodólares en el mundo. El orador confía en que sus recomendaciones se reflejen en el informe que el Comité presenta al Consejo Económico y Social.

94. El PRESIDENTE agradece a todos los participantes su valiosa contribución a este día de debate general. Muchas de las cuestiones planteadas no parecen tener mucha relación con el mandato los intereses del Comité y a éste no le resultará fácil abordarlas. Por lo tanto ha solicitado a la Oficina del Alto Comisionado que informe al Comité en su próximo período de sesiones sobre el grupo de trabajo sobre el derecho al desarrollo establecido en las Naciones Unidas.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.